



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Comercio Interior, acerca de los siguientes puntos:

1. Indique nombre de las sociedades comerciales que adhirieron al FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado "FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO" creado por Decreto N° 132/22.
2. Indique detalladamente fechas y montos de las transferencias de dinero al "FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO" que se han realizado desde su creación.
3. Indique monto y fechas de las transferencias de dinero a los destinatarios adheridos del "FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO".
4. Comunique si la Autoridad de Aplicación, por sí o a través de la Unidad Ejecutiva, requirió al Fiduciario alguna contratación de asesores del Fideicomiso y/o Asesores de revisión y control, para el desenvolvimiento del objeto del Fideicomiso, conforme lo prevee los puntos 6.3,10, 10.1 del MANUAL OPERATIVO CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO" como anexo de la Resolución 355/2022.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

5. Indique detalladamente desde su creación, los gastos efectuados en concepto de viáticos, gastos de movilidad, administrativos y operativos generales a través de los fondos del fideicomiso conforme lo estipula el punto 11 del MANUAL OPERATIVO CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO” como anexo de la Resolución 355/2022
6. Indique si la Autoridad de Aplicación estableció como requisito para adherir al Fondo Fiduciario Público el certificado de libre deuda con la AFIP.
7. Indique si mantiene a la fecha actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

Autora: Germana Figueroa Casas

Coautores: José Nuñez, Juan Martín, María Victoria Tejeda, Gerardo Milman, Héctor Stefani, Graciela Ocaña, Laura Rodríguez Machado, Pablo Torello, Carolina Castets, Dina Rezinovsky, , Gabriel Chumpitaz, Ximena García, , Ingrid Jetter y María Sotolano



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Fundamentos

Presidente:

Motiva la presentación de este pedido de informes que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 132 de fecha 19 de marzo de 2022, creó un Fondo Fiduciario Público denominado “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO”, al efecto de garantizar un patrimonio de afectación específica que contribuya a mitigar el alza del precio de la tonelada de trigo que requiere la cadena de molienda argentina.

Dicho decreto determinó que, el “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO” se conformará como un Fideicomiso de Administración y Financiero, y se regirá por las normas reglamentarias que dicte la Autoridad de Aplicación. Se decidió que estará financiado por los recursos resultantes de la modificación temporal de los derechos de exportación en virtud de la aplicación del Decreto N° 131/22. Se estableció que el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Comercio Interior es su autoridad de aplicación.

A partir de ello, el Ministerio de Desarrollo Productivo sancionó la Resolución N° 215 de fecha 22 de marzo de 2022, por la cual se faculta a la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR a la suscripción del Contrato de Fideicomiso, y la Resolución N 355/2022 donde designa a BICE FIDEICOMISOS S.A. como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO

Cuando la creación de dicho fondo fiduciario se hizo público y especialmente a partir de la decisión de la financiación del mismo, la Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM) por medio de un comunicado oficializó que la mayor parte de las empresas del sector no quieren saber nada con el fideicomiso denominado “Fondo Estabilizador del Trigo” que fue diseñado por el ex secretario de Comercio Interior Roberto Feletti: <https://bichosdecampo.com/basta-de-intervencion-los-molinos-oficializan-su-rechazo-al-fideicomiso-triguero-de-feletti/>

La Asociación de Pequeñas y Medianas Industrias Molineras de la República Argentina (APYMIMRA) integrada por más de 30 molinos harineros que representan un 33% de las pymes del sector. radicados en Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe, expreso, mediante una carta, su preocupación sobre el Decreto N 132/22 y que el excesivo plazo de espera para percepción de la compensación obliga a los molineros a financiar el precio subsidiado de su producto a costos que ni siguieran cubren o sostienen la estructura de sus gastos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Asimismo, expresaron que la tardanza y burocratización del beneficio tiene un impacto financiero altamente negativo en nuestras empresas PyMEs que no cuentan con el capital de trabajo necesario para hacer frente a esta realidad. Vale decir; que las experiencias pasadas demuestran los resultados negativos que se logran a través de las intervenciones regulatorias de los precios de la oferta. La distorsión de los mercados desalienta la siembra y resulta contraproducente tanto en la producción de granos como en su exportación.

Diversos estudios han mostrado que la incidencia de materias primas como el trigo, en el precio final de alimentos es baja. Por ejemplo, en el caso del pan, la formación del precio se concentra en la panadería y el componente impositivo, mientras que el productor de trigo explica y los molinos inciden en solo un porcentaje. Según estudios de Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina (F.A.D.A.) la harina representa entre un 15 y un 20% del costo del pan, lo que nos permite presumir que la saturación al sector productivo tampoco redundará en una contención real de su precio final.

Que conforme publica el portal web Bichos de Campo, “... que hay un universo de 160 molinos de los cuales solo 3 adhirieron al régimen impulsado por Feletti. Y de los 3 empresas que adhirieron, hay dos que son parte del mismo grupo económico (Cañuelas y Molinos Florencia), mientras que la tercera empresa en danza (Molisud) es un pequeño molino, recibieron 1.394,5 millones de pesos que Comercio Interior informó haber pagado de ese fideicomiso (administrado por el BICE), más de 80% fue a parar a una cuenta de Molinos Cañuelas”.
<https://bichosdecampo.com/el-subsidio-mas-grande-de-la-historia-molinos-canuelas-cobro-1-100-millones-de-pesos-frente-a-la-mirada-incredula-de-todos-sus-competidores-que-sospechan-de-favoritismo/>

“Hay muchas sospechas dentro del sector molinero de que este Fideicomiso -que se financiará con la suba de 2 puntos a las retenciones de los derivados de la soja. es decir con unos 400 millones de dólares anuales- es en realidad un traje echo a la medida de Cañuelas. Para empezar porque se le permite ingresar al FETA a pesar de ese abultado pasivo, que incluye al Estado entre los acreedores, cuando al resto de la molinería se le exige un certificado de libre deuda con la AFIP”
<https://bichosdecampo.com/el-fideicomiso-de-feletti-ya-adelanto-unos-1-400-millones-de-pesos-a-molinos-canuelas-un-grupo-que-debe-casi-40-000-millones-ahora-a-esperar-el-pan-barato/>

Todo lo expuesto, la falta de claridad en los recursos ingresados para la conformación de dicho Fondo fiduciario, la distribución que de dichos recursos se realizó es que motiva la necesidad



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

de presentar este pedido de informe, porque es fundamental que se dé a conocer la información de análisis y de monitoreo con la que cuenta el ministerio, así como actos que son de relevancia para evaluar el cumplimiento de los deberes de funcionario público.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.-

Autora: Germana Figueroa Casas

Coautores: José Nuñez, Juan Martín, María Victoria Tejeda, Gerardo Milman, Héctor Stefani, Graciela Ocaña, Laura Rodríguez Machado, Pablo Torello, Carolina Castets, Dina Rezinovsky, , Gabriel Chumpitaz, Ximena García, , Ingrid Jetter y María Sotolano